



COMUNICADO JUNTA ELECTORAL

01 de diciembre de 2017

Estimados socios,

A continuación se detallan las instrucciones electorales para las próximas elecciones a la presidencia del Círculo Cultural, Mercantil e Industrial de Vigo, que se celebrarán el próximo día 20 de enero de 2018:

PRELIMINAR

La elección de la Junta Directiva se hará mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.

DE LOS CANDIDATOS

1. Los candidatos a Presidente serán los socios Propietarios con una antigüedad igual o mayor a 5 años.

2. Para ocupar los demás cargos de la Junta Directiva, podrán ser candidatos los socios Propietarios con una antigüedad mayor de dos años. También podrán ser elegibles las parejas o cónyuges de los socios que figuren inscritas como tal con la misma antigüedad. Sin embargo no podrán presentarse en las mismas elecciones los dos miembros de una pareja o matrimonio, aunque sea en candidaturas distintas. Por tanto, cuando los integrantes del matrimonio o pareja sean ambos socios, cada uno de ellos podrá ejercitar el derecho al sufragio pasivo en la misma o diferente candidatura.

DE LAS CANDIDATURAS

1. Las candidaturas a Junta Directiva serán cerradas.

2. Las candidaturas habrán de estar avaladas al menos por un cinco por ciento de los socios con derecho a voto, según el modelo de aval existente para dicho fin. A los efectos de acreditar cada uno de los avales, habrá de cumplimentarse el modelo y acompañar fotocopia del DNI o pasaporte del avalista, con la finalidad de garantizar la identidad y consentimiento de los avalistas.

3. Ningún socio podrá avalar más de una candidatura.

4. Las candidaturas habrán de cubrir todos los cargos que componen la Junta Directiva, especificando el nombre del candidato en relación con cada cargo.

5. Ningún candidato podrá figurar en más de una candidatura.

6. Cada candidatura habrá de presentar un documento por el que se acepta la misma, que irá firmado y suscrito por cada uno de los integrantes, según el modelo existente. Además de cumplimentar el modelo y acompañar fotocopia del DNI o pasaporte de los componentes, con la finalidad de garantizar la identidad y consentimiento de los componentes.

7. Los candidatos, en aras a garantizar la uniformidad, habrán de utilizar necesariamente

los modelos de presentación de candidaturas y aval oficiales y que están desde hoy a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la sociedad.

8. Las candidaturas proclamadas definitivamente, tendrán a su disposición durante todo el período que dure la campaña, un local para que puedan exponer sus programas a los socios. Será la Junta Electoral la que otorgue el derecho de uso del local, para lo cual se atenderá al orden temporal de solicitud, pero teniendo en cuenta también la pluralidad de intervenciones y que todas las candidaturas puedan utilizar el local de forma equitativa.

Las peticiones de uso de local habrán de registrarse el mismo día que se proclamen las candidaturas definitivamente y el primer día de campaña, 5 de enero de 2.018, antes de las 12:00 horas se comunicará a todas las candidaturas el calendario para su utilización. Si alguna de las candidaturas presenta la petición con posterioridad a esta fecha, la disponibilidad estará sujeta a lo previamente acordado.

DEL CALENDARIO

1. Todos los días del calendario electoral se consideran hábiles. No obstante, si alguno de los días en que finalice alguno de los subperíodos en que se divide el calendario fuese domingo o festivo, para la mejor preservación de todos los derechos en juego, tal plazo se entenderá finalizado el día hábil siguiente. Esta circunstancia no modificará en ningún caso el plazo inicial del siguiente subperíodo.

2. Desde el día 21 de diciembre y hasta las 20:00 horas del día 25 de diciembre se podrán presentar las candidaturas. Toda vez que el día 25 de diciembre es festivo, el último día para presentación de candidaturas será el día 26 de diciembre hasta las 20:00 horas.

3. Desde el día 26 de diciembre y hasta el día 28, La Junta Electoral verificará las candidaturas.

4. Desde el día 29 de diciembre y hasta el día 2 de enero hasta las 20:00 horas se expondrá públicamente el acuerdo provisional de aceptación de candidaturas. Dentro de este plazo podrán subsanarse defectos y presentarse alegaciones.

5. Dentro de los días 3 y 4 de enero de 2.018 la Junta Electoral Dictará Resolución definitiva proclamando las candidaturas válidas y rechazando las no válidas. Si sólo hubiese una candidatura, ésta será proclamada como nueva Junta Directiva sin elecciones. Si no hubiese ninguna, se reiniciaría todo el proceso.

6. El día 5 de enero comienza la campaña electoral.

7. El día 20 de enero es día de elecciones, día de la votación.

DEL CENSO ELECTORAL

1. Todos los socios propietarios podrán votar en las elecciones. Asimismo, las parejas o cónyuges de los socios inscritos como tales también podrán votar en el caso de que el socio no vote.

2. El día 21 de diciembre se publicará el censo.

3. Desde el día 22 y hasta el día 30 los socios podrán efectuar alegaciones sobre la citada lista.
4. Desde el día 31 y hasta el día 4 la Junta resolverá las alegaciones.
5. El día 5 de enero se publicará el censo definitivo.

DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

1. La votación tendrá lugar el día 20 de enero de 2.018, en horario continuo desde las 9:00 y hasta las 19:00, en la sede central, sita en calle Reconquista, número 7 – Vigo.

2. La Junta electoral pondrá a disposición de todos los votantes tantas papeletas por candidatura como socios con derecho a voto queden fijados en el censo, y un número indeterminado igual de papeletas más por cada candidatura por si alguna de las primeras hubiese de desecharse. Las papeletas incluirán los nombres y cargos de todos los integrantes de cada candidatura.

3. La mesa electoral estará formada en cada momento por tres miembros de la Junta Electoral (comisión de socios), que se irán rotando entre ellos según estimen más conveniente durante el desarrollo de la jornada electoral. Habrán de elegir de entre ellos, por acuerdo o por sorteo, una presidenta o presidente y una secretaria o secretario.

4. Los votantes habrán de identificarse ante la mesa electoral presentando su D.N.I., el cual deberá estar vigente y ser legible. Sin presentar el D.N.I. o presentando uno caducado o no legible no se podrá ejercitar el derecho de voto.

5. Las candidaturas son cerradas, por lo que cada votante habrá de introducir una única papeleta, la correspondiente a la candidatura por la que quiera votar. Se considerarán nulos aquellos votos que contengan dos o más papeletas de diferentes candidaturas. Si fuesen de la misma candidatura se considerará válido pero como un único voto. Los votos que contengan papeletas con tachas, escrituras o cualquier tipo de manipulación gráfica o física serán nulos.

6. Finalizada la votación, la Junta Electoral procederá al escrutinio y comprobación del número de votos., en presencia de un/una representante de cada candidatura. El secretario o secretaria de la mesa levantará un acta que será firmada por la presidenta o presidente y por el/la representante de cada candidatura.

7. Finalizado el recuento y levantada el acta, La Junta Electoral procederá a la proclamación de la candidatura electa. Tan pronto como sea posible se publicará el resultado tanto en los tabloneros de anuncios como en la página web de la entidad, indicando el número de votos obtenido por cada candidatura.

Reciban un cordial saludo
La Junta Electoral